REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LEIDY NATALIA DELGADO HOLGUIN ROSARIO RENGIFO DE HOLGUIN
DEMANDADOS:	NAZLY STRIBA VELASQUEZ, TORO AUTOS S.A.S. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN:	76001310300120220011 2.

AUTO INTERLOCUTORIO #940

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., visible en el archivo No. 12 del expediente digital, consistente en fijar caución a la compañía, a fin de lograr el levantamiento de la medida cautelar solicitada por los demandantes, consistente inscribir la demanda en el registro mercantil de la mentada aseguradora, la cual fue decretada mediante auto #491 del 23 de mayo del año 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en el inciso cuarto del literal C del Artículo 590 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

Que la demanda COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., preste caución por la suma de $333.000.000, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto por estado y por cualquiera de las formas señaladas en el art. 603 del CGP, con el fin de garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios, ante la imposibilidad de cumplirla.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **11 DE ENERO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No**.** **001**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario